

ORDENANZA Nº: 3577/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

La posibilidad cierta de dotar a los habitantes de la ciudad de Villa Ramallo de una Delegación del Registro Provincial de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la presente es algo muy importante para los habitantes de la ciudad en procura de facilitar el acceso de trámites que deben realizar ante dicho organismo, consolidando de esta manera una voluntad permanente de descentralización en beneficio de los ciudadanos;

Que este Cuerpo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, un Contrato de Comodato por el inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. III – SECC. A – Mza. 49 – PARC. 2g – PARTIDA I 1510-0**, para el funcionamiento de una Delegación de la Dirección, que como Anexo I pasa a ser parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----